

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3260/2019

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 16/ 10/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA 240/378/2019 de 30 de mayo que nombra Director Regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país México presentada por el establecimiento Industrial Ochagavía LTDA., N° LEEPP 13-06 en la Oficina SAG Maipo e ingresada con el N° 002 con fecha 17-11-2017
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento informado mediante Circular N° 639/2019 de la División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	INDUSTRIAL OCHAGAVIA LTDA.
RUT:	77.835.800-K
Dirección:	AV. JOSE JOAQUIN PRIETO N° 8020, LA CISTERNA, REGION METROPOLITANA, CHILE.
N° de Registro LEEPP:	13-06
Mercado o País:	México

Actividad	Especie	Línea
FAENADORA DE AVES DE CORRAL	POLLO Y PAVO	CARCASA REFRIGERADA Y CONGELADA, MENUDENCIAS REFRIGERADAS Y CONGELADAS, SUBPRODUCTOS DE LA CANAL REFRIGERADOS Y CONGELADOS.
PROCESADORA DE CARNE DE AVE DE CORRAL		CARNE TROZADA CON Y SIN HUESO REFRIGERADA Y CONGELADA, CARNE MARINADA REFRIGERADA Y CONGELADA, SUBPRODUCTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE LA CARCAZA REFRIGERADOS Y CONGELADOS, CARNE CON ADITIVOS REFRIGERADA Y CONGELADA.

ENVASADORA	ENVASAR ALIMENTOS CONGELADOS Y QUE REQUIEREN REFRIGERACIÓN
ALMACÉN FRIGORÍFICO	ALIMENTO CONGELADO Y REFRIGERADO

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de diciembre del año 2021.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARCELO RÓMULO GIAGNONI ACHONDO
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
639/2019 Circular	16/10/2019

RAG/POG/CPVS

Distribución:

- Monica Beatriz Alvarez Villagran - JEFE OFICINA (S) Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Eduardo Enrique Concha Sepulveda - Jefe Subdepartamento Rubro Cárnicos - Oficina Central
- Angela Labrin Ayala - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Supervisor/a Regional de Exp. Pecuarias SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Jose Manuel Ahumada Astorga Industrial Ochagavia Ltda.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.



El documento original puede ser obtenido de:
<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/A04726044F888B99BAC0353E2398F30832E3854D>